

DECLARA APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA ARTESANAL, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYP - 00002/2020

Arica, 09/ 10/ 2020

VISTOS:

1) Lo Informado por el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera de la Región de Arica y Parinacota, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 06-2020, de fecha 07 de octubre de 2020; 2) la Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N°430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 3) la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 4) el D.F.L. N° 5, de 1983; 5) la Resolución Exenta N° 3962, de 26 de diciembre de 2019, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Española Regiones Arica y Parinacota a Antofagasta, por Región, año 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 6) la Resolución N°2138, de 01 de octubre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 3962 de 2019, estableciendo un aumento de la cuota de la anchoqueta para ser capturada por la flota artesanal de la Región de Arica y Parinacota, año 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 7) la Resolución Exenta N°AYP-00001, de 04 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Arica y Parinacota, que estableció el cierre de la cuota artesanal del recurso Anchoqueta asignada a la Región de Arica y Parinacota, para el año 2020; 8) la Resolución Exenta N°2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica, y 9) las Resoluciones Nos. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, citada en VISTOS, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, citada en VISTOS, la facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando en sus respectivos territorios jurisdiccionales, los avisos de cierre correspondientes.

Que, la Resolución Exenta N° 3962, de 26 de diciembre de 2019, citada en Vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Anchoqueta y Sardina Española, para ser extraídas por la flota pesquera artesanal de la Región de Arica y Parinacota, en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota, en el periodo enero a diciembre del año 2020, mientras que la Resolución Exenta N° AYP-00001, de 04 de septiembre de 2020, citada en Vistos, dispuso el cierre de la actividad pesquera extractiva sobre el recurso anchoqueta en el área marítima antes señalada.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 2138, de 01 de octubre de 2020, citada en Vistos, se dispuso el aumento de la cuota regional del recurso anchoqueta producto de la activación de la cuota de imprevisto para la Región de Arica y Parinacota.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Arica y Parinacota, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 6, de 07 de octubre de 2020, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la Resolución Exenta N°AYP-00001, de 04 de septiembre de 2020, de esta Dirección Regional.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoqueta *Engraulis ringens* a la flota pesquera artesanal de la Región de Arica y Parinacota, en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2020.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N°AYP-00001, de 04 de septiembre de 2020, a partir de las 00:00 horas del día miércoles 07 de octubre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores, y a los fiscalizadores de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad a los avisos de cierre, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JACQUELINE TERESA ALVAREZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Subdirección de Pesquerías
Dirección Regional



Código: 1602260770827 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>